



Asamblea General

Distr. general
9 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 143 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. Las recomendaciones anteriores que ha formulado la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 143 se recogen en el informe de la Comisión que figura en el documento A/54/679.
2. Para continuar examinando el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Cartas idénticas de fecha 17 de noviembre de 1999 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el Secretario General, en las que se les remitió el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/54/634);
 - b) Nota del Secretario General en la que se remiten los comentarios sobre el informe del Grupo de Expertos (A/54/850);
 - c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/874).

3. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 71^a, 72^a y 74^a, celebradas los días 25 y 26 de mayo y 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.71, 72 y 74).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.73

4. En la 74^a sesión, celebrada el 2 de junio, el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1^o de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/54/L.73).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.73 sin proceder a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1^o de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/212 y 53/213, de 18 de diciembre de 1998, en que pidió al Secretario General que, para evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1^o de enero y el 31 de diciembre de 1994, realizara un examen en plena cooperación con los respectivos Presidentes, sin perjuicio de las disposiciones de los Estatutos de los Tribunales ni de su carácter independiente, y que informara al respecto a los órganos competentes de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 54/240, de 23 de diciembre de 1999, en que pidió al Secretario General que obtuviera los comentarios y las observaciones del Tribunal Internacional para Rwanda sobre el informe del grupo de expertos y que se los presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlos en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Expertos¹ establecido por el Secretario General con arreglo a las resoluciones 53/212 y 53/213 de la Asamblea General y de la nota del Secretario General por la que se transmiten los comentarios al respecto²;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Pide* al Secretario General que transmita al Consejo de Seguridad para su examen el informe del Grupo de Expertos¹, junto con la nota del Secretario General por la que se transmiten los comentarios al respecto²;

4. *Celebra* las mejoras introducidas recientemente en el funcionamiento del Tribunal e insta a que continúen los esfuerzos encaminados a ese fin;

5. *Toma nota* de que se están tomando disposiciones para introducir mejoras en los ámbitos en que es necesario, en particular, los señalados por el Grupo de Expertos y los órganos de supervisión externa e interna;

6. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del presupuesto del Tribunal para el año 2001, presente, teniendo en cuenta las opiniones de todos los órganos del Tribunal, un informe acerca de las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para mejorar el funcionamiento del Tribunal, en particular en relación con las recomendaciones del Grupo de Expertos que siguen en examen en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en la medida en que puedan llevarse a la práctica;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe amplio sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos;

8. *Confirma* la consignación aprobada con carácter provisional en su resolución 54/240.

¹ A/54/634.

² A/54/850.

³ A/54/874.